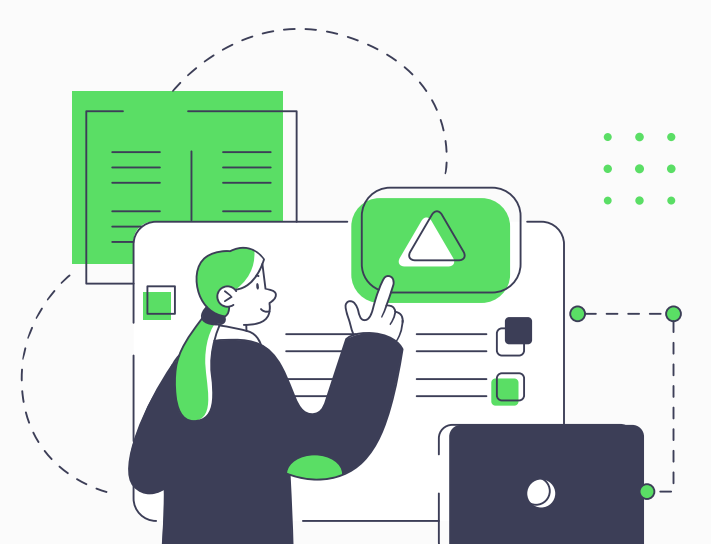
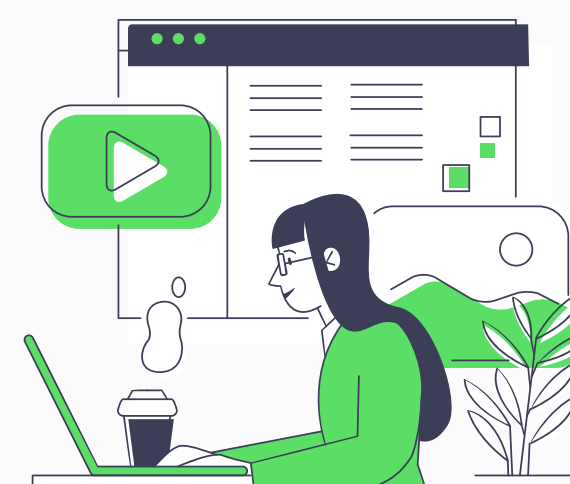


ABECÉ | DE LA
**DECLARACIÓN
ANTICIPADA DE
IMPORTACIÓN**
(“TIPO ANTICIPADA”)

Si eres un importador o hasta ahora comienzas a realizar importaciones de mercancías, es crucial que conozcas las reglas que rigen en estas operaciones para que el flujo de tu trabajo sea el mejor. También es importante que conozcas los mecanismos dispuestos por la **DIAN** para acelerar y mejorar los procesos de importación, como lo es la Declaración Anticipada. A continuación te presentamos sus conceptos básicos para que puedas entenderla bien y adoptarla sin dificultades.



¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN?

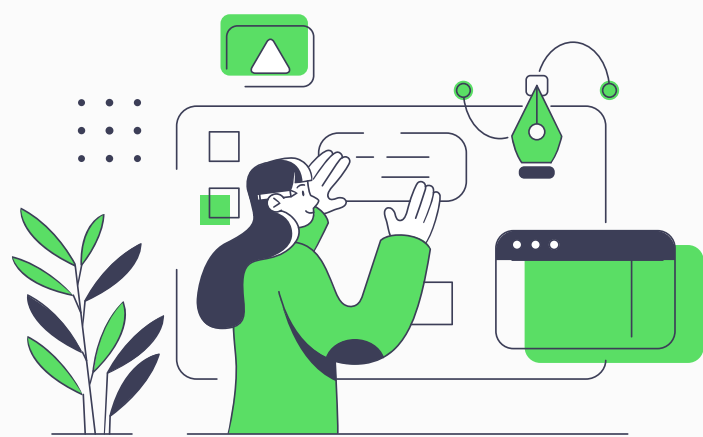
Es aquella que se presenta antes de la llegada de la mercancía al **territorio aduanero nacional**.



¿CUÁLES SON LAS CLASES DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DE TIPO ANTICIPADA?

- 
Obligatoria: Es aquella que se presenta para las mercancías que, de acuerdo con el artículo **124 de la Resolución 46 de 2019**, estén obligadas a presentar la declaración de importación en forma anticipada a la llegada de la mercancía al territorio aduanero nacional.
 Por regla general, la declaración de importación debe presentarse con una antelación **mínima de 5 días calendario**.
- 
Voluntaria: Es aquella que se presenta por **voluntad del declarante** o importador antes de la llegada de la mercancía al territorio aduanera nacional.

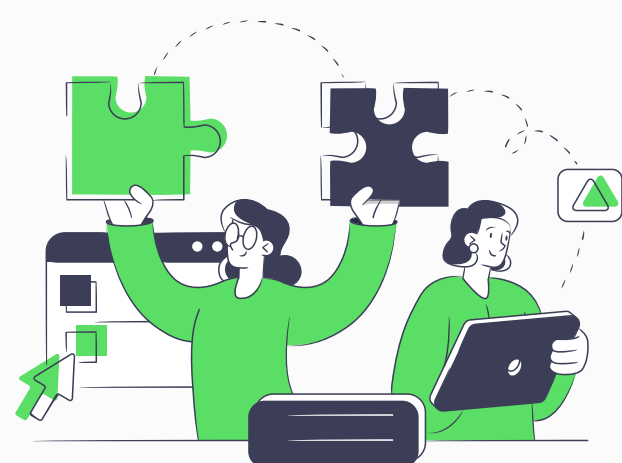
¿LA DECLARACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN EN FORMA VOLUNTARIA APLICA A CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA DE MERCANCÍA?



La **Declaración de Importación Anticipada** de manera voluntaria aplica a cualquier tipo de mercancía y naturaleza, salvo lo dispuesto en el artículo **124 de la Resolución 46 de 2019**, sobre la declaración anticipada obligatoria.

¿CUALQUIER USUARIO PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN DE MANERA VOLUNTARIA?

Sí. **La declaración de importación** no tiene limitaciones frente al tipo de usuario que pretenda presentar una declaración anticipada.



¿CUÁNDO SE PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADUANEROS DE UNA DECLARACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA? ¿SE PUEDE PAGAR ELECTRÓNICAMENTE?

El pago puede hacerse desde el momento de la presentación de la declaración y hasta antes de la obtención del levante. (**Inciso tercero del artículo 175 del Decreto 1165 de 2019**)

Respecto de la forma de pago en el sistema **SYGA Importaciones**, cuando se presenta la Declaración se permite el pago electrónico y esto ocurre antes de la solicitud de autorización del levante.



¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN DE FORMA VOLUNTARIA?



La **Declaración de Importación** de tipo anticipada, por regla general, permite la reducción del tiempo de desaduanamiento de las mercancías en el lugar de arribo, una vez cumplidas las formalidades correspondientes.

La **declaración anticipada voluntaria** facilita el ingreso de las mercancías al país, lo que se traduce en agilización y fluidez de las operaciones, así como en una reducción de tiempos y costos.



ASPECTOS DE LA DECLARACIÓN ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN:

- Esta declaración procede para cualquier modalidad del **régimen de importación**.
- **Es voluntaria u obligatoria.**
- La autorización de levante de las mercancías que sean objeto de una declaración anticipada se obtendrá en la llamada **Zona Primaria Aduanera**, bien sea en el lugar de arribo para su entrega directa o en el depósito habilitado cuando se haya producido su traslado.
- La **Declaración Anticipada** no producirá efecto cuando se presente por fuera de los términos señalados para este tipo de declaración.
- Los **tributos aduaneros** deben ser pagados desde el momento de la presentación de la Declaración y hasta antes de la obtención del levante, en el lugar de arribo o en el depósito, sin que se generen intereses.
- Cuando la **Declaración Anticipada** de Importación de forma voluntaria tenga errores en la cantidad, errores u omisiones en la descripción, o mercancía diferente, se podrá presentar frente a la mercancía objeto de inspección previa una **declaración de legalización voluntaria** y sin pago de rescate, antes de la salida de las mercancías de la zona primaria.



DECLARACIÓN ANTICIPADA COMO MECANISMO DE FACILITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



¿Qué es la declaración anticipada?

La declaración anticipada es un mecanismo de facilitación al comercio que permite entregar la información de la mercancía previo a su arribo al territorio aduanero nacional. De esta forma, la autoridad aduanera puede gestionar la información de la mercancía y así agilizar los trámites para obtener el levante de las mismas. En la misma línea, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la distingue como un instrumento que permite facilitar el ingreso de mercancías y mejorar el comercio exterior en los siguientes aspectos: i) Agilidad y fluidez en la operación, ii) reducción de costos y iii) autorización de levante de las mercancías en el lugar de arribo.

¿Por qué es importante promover su uso?

La declaración anticipada, pese a sus importantes beneficios, no es muy utilizada. De acuerdo con la DIAN en el año 2021 su porcentaje de uso entre las empresas importadoras del país fue 6,26% sobre las importaciones totales¹.

La DIAN ha realizado gestiones para que el mecanismo sea expedito, y así lo comprueba la última medición de tiempos de la entidad. En 2021, en el modo aéreo, la declaración anticipada directa disminuyó en 8,9 horas el tiempo de importación respecto de la declaración inicial y en el modo marítimo la disminución fue de 14,3 horas². Sin embargo, se continúan presentando retos relacionados con el conocimiento del mecanismo y el adecuado uso por parte de todos los actores del sector privado, especialmente navieras y agencias de aduana.

La Política Nacional Logística publicada en 2020 (CONPES 3982) definió lineamientos para la mejora del desempeño logístico del país y estableció una acción enfocada en el diseño de un plan de promoción para que su uso se extienda y popularice en el del sector privado.

¹ DNP, Sinergia, 2021. Link: <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#IndicadorProgEntE/33/1392/5568/6>

² DNP con base en estudio de tiempos DIAN. Link: <https://www.dian.gov.co/aduanas/Documents/Estudio-Tiempos-Despacho-Mercancias-2021.pdf>



¿Qué se hizo?

El DNP y la DIAN, apoyadas en la firma consultora Imétrica, seleccionaron 10 empresas de diferentes sectores, interesadas en implementar y utilizar la declaración anticipada.

A cada una de estas empresas, se le realizó un diagnóstico empresarial que incluyó el análisis de sus procesos de importación y se diseñó un plan de acción a la medida para que pudiesen lograr con éxito el uso de la declaración anticipada.

Paralelamente, se realizó la revisión de casos exitosos de empresas colombianas que utilizan la declaración anticipada de manera voluntaria y de manera permanente, para entender sus buenas prácticas y el modelo de éxito resultante.



Con todo lo anterior listo, se llevaron a cabo los pilotos de utilización del mecanismo por parte de las empresas participantes en la convocatoria. El DNP con el apoyo de la DIAN realizó un acompañamiento a estas operaciones de importación y se registraron los resultados y aprendizajes.

Plan de trabajo llevado a cabo por las empresas:



Diagnóstico y validación

Entrevistas con las empresas para el entendimiento de sus procesos de importación, sus necesidades, retos y dificultades



Análisis de procesos

- Seguimiento y revisión de las actividades relacionadas con los actores del proceso
- Seguimiento y revisión relacionada con la gestión de la información del proceso de importación



Plan de acción

- Envío y análisis de las brechas identificadas y revisión de las oportunidades de realización de pilotos
- Programación de los pilotos
- Definición de acciones para garantizar el éxito de los pilotos



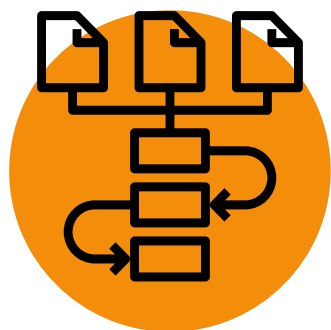
Pilotos realizados

- Acompañamiento a los pilotos realizados
- Revisión de resultados y análisis de las buenas prácticas identificadas

¿Cuáles fueron los resultados obtenidos?



Las empresas que participaron en ejercicio piloto lograron reducciones de tiempos y costos respecto de la operación tradicional de importación. Los ahorros en tiempo están entre las 2 y las 72 horas, mientras que los ahorros reportados están entre USD 7 a USD 1.000 en costo. Estos ahorros varían de acuerdo con el tipo de empresa, sus certificaciones actuales y el modelo de operación que desarrolle. Es así que empresas que aplican el descargue directo, que tienen o no una calidad aduanera en particular pueden implementar el mecanismo, evaluando aspectos: a nivel de la organización, logísticos y contractuales que le permitan llevar con éxito la figura de la declaración tipo anticipada.



¿Qué aprendizajes quedan?

A partir de los resultados obtenidos se pudo constatar que la Declaración Anticipada es un mecanismo que genera resultados inmediatos de ahorro en tiempos y costos para las empresas, sin embargo, también se pudieron identificar oportunidades de mejora tanto para el sector público como privado, para que su aplicación potencie mejores resultados. Entre las principales acciones de mejora, se identificaron: i) Continuar con el apoyo estatal a las empresas del sector privado para conocer el mecanismo e implementarlo. Para esto la DIAN diseñó un programa de apoyo que puede ser consultado en su página web. ii) Articular tanto las entidades públicas como privadas para la adopción del mecanismo. Se requiere la integración del ICA e INVIMA a los esfuerzos de promoción del mecanismo por parte del sector público, y se requiere integrar a las navieras y agencias de aduana a los esfuerzos de las empresas importadoras que quieren utilizar el mecanismo, iii) Se requiere fortalecer los mecanismos de comunicación y promoción de la figura de la declaración anticipada, haciendo énfasis en su existencia y facilidad de utilización, iv) Se requiere continuar la sistematización de las operaciones de comercio exterior de las empresas y la mejora de sus procedimientos internos (de acuerdo con la guía de buenas prácticas aquí desarrollada) para potenciar el uso del mecanismo.

¿Cuáles son los siguientes pasos?

Invitamos a las empresas importadoras a utilizar el mecanismo, participar en el programa permanente de promoción y apoyo para incentivar la utilización de este instrumento. Realizar un ejercicio piloto no va a poner en riesgo su empresa, en cambio, si pueden generarse grandes beneficios económicos en su operación. Infórmese, capacítese, diseñe un plan de mejora y póngalo en marcha.

Las entidades del Estado están trabajando en todas las aristas de este mecanismo para que cada vez sea más fácil y expedito utilizarlo; haga parte de la ola del cambio para la facilitación del comercio. Pruebe y verifique los resultados favorables del mecanismo y cuéntenos su experiencia para que cada vez seamos más.

#YOUSOLADECLARACIONANTICIPADA

Guía 1. Evaluación de la preparación de la empresa para realizar una declaración de importación – articulación de actores

Realice la evaluación de los procesos de su empresa a partir de las siguientes preguntas. Dar respuestas afirmativas en todas las preguntas, significaría que su empresa cuenta con la preparación suficiente para hacer uso del mecanismo de declaración anticipada.

PROCESOS - ACTIVIDADES INTERNAS Y JUGADORES CLAVES PARA LA DECLARACIÓN ANTICIPADA			
1.1. A nivel interno	¿La empresa cuenta con Información de la importación integrado con el departamento de compras?	1.4. Línea aerolínea / naviera	La naviera / aerolínea cuenta con un proceso sistematizado incluyendo el proceso de botón de pago.
	¿Se demuestra una apropiación por parte de la gerencia?		Cuenta con una relación de largo plazo con la naviera / aerolínea
1.2. Proveedores	¿Tiene proveedores a largo plazo y /o modelos colaborativos y de confianza de la operación?.	1.4. Línea aerolínea / naviera	La aerolínea / naviera entrega la documentación de transporte a tiempo
	¿Tiene acuerdos con proveedores que involucran las condiciones de fechas límites de entrega de mercancía y documentación de los productos?		La aerolínea / naviera permite la liberación anticipada de documentos sin cargos o trámites adicionales
1.3. Agencias de carga	¿Tiene una relación de largo plazo con el agente de carga?	1.5. Agentes de aduana	Cuenta con una relación de largo plazo con el agente de aduana
	¿Cuenta con los procesos sistematizados con el agente de carga?.		Cuenta con sistemas de información que permitan la interoperabilidad con el agente de aduana en el proceso
	¿El agente de carga cuenta con la posibilidad de liberar documentos de manera anticipada al cierre total del manifiesto de carga?.		El agente de aduana cuenta con sistemas de información adicionales que mejoren la fiabilidad de la información en el proceso de declaración.

Guía 2. Evaluación de la preparación de la empresa para realizar una declaración de importación – mercancía e información

Realice la evaluación sobre las características de la información y de la mercancía que será objeto de importación por parte de su empresa a partir de las siguientes preguntas. Dar respuestas afirmativas en todas las preguntas, significaría que la empresa cuenta con la preparación suficiente para hacer uso del mecanismo de declaración anticipada.

PROCESOS - ACTIVIDADES INTERNAS PARA LA DECLARACIÓN ANTICIPADA			
2. Calidad de la información	¿La empresa cuenta con sistemas de información para revisión de descripciones mínimas y subpartidas arancelarias?	2.1. Descripción de las mercancías	Se cuenta con clasificación mínima de la mercancía.
	¿La empresa envía la información y documentos comerciales a las agencias de aduana en el tiempo requerido?		Se considera confiable y segura la información de descripciones mínimas
	¿Los proveedores envían información verídica, correcta y a tiempo?	2.2. Subpartidas arancelarias	La empresa cuenta con la resolución de clasificación arancelaria.
	¿La empresa hace procesos de revisión y verificación de los requisitos mínimos en la mercancía?		La aerolínea / naviera permite la liberación anticipada de documentos sin cargos o trámites adicionales
	¿Los agentes de carga o navieras proporcionan los documentos de transporte y facturas de flete en el tiempo requerido para la aplicación de la declaración anticipada?		Cuenta con una relación de largo plazo con el agente de aduana
	¿Los agentes de aduana se aseguran de presentar las declaraciones anticipadas previo al arribo a destino?	2.3. Certificación de fletes	La información del peso de la mercancía es oportuna y se encuentra debidamente específica en toneladas Y/o bultos
	¿Se cuentan con mecanismos y/o procesos para la notificación entre todos los agentes en casos de modificaciones?		
	¿Se cuenta con un sistema de información tipo ERP que articula y estandariza los datos entre las empresas, proveedores y agentes de carga y aduana ?		

Fuente. Imétrica

Para el caso en que se presenten aspectos de mejora en la guía 1 y 2, se sugiere que la empresa diseñe un plan de acción para lograr la mayor parte de aspectos positivos en las dos guías sugeridas.

**SI QUIERES PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PERMANENTE PARA
HACER USO DEL MECANISMO DE DECLARACIÓN ANTICIPADA
DE LA DIAN, ESCANEA EL SIGUIENTE CÓDIGO QR Y DILIGENCIA
LA INFORMACIÓN PARA SER CONTACTADO**



Para mayor información contactarse con:
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -
subdir_servicios_facilitacion_comercioexterior@dian.gov.co
Departamento Nacional de Planeación -
subdireccionlogistica@dnp.gov.co



**DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN**

DIAN[®]
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA